



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1



RESOLUCION N° 06487-2021-JEE-LIO1/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CARMEN LILIANA
ARLET ROJJASI
PELLA
Fecha: 08/06/2021
17:05:26

EXPEDIENTE N° SEPEG 2021001400
ACTA ELECTORAL N° 046731-91-B
LIMA
LIMA
SAN MIGUEL

Firmado
Digitalmente por:
NATHALI ZARJY
VASQUEZ
SALDARRIAGA
Fecha: 08/06/2021
17:43:16

Pueblo Libre, 08 de junio de 2021.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

- El acta contiene la impugnación de 2 (dos) votos.

2. Análisis y conclusión:

Firmado
Digitalmente por:
MARIA BEATRIZ
CABELLO ARCE
Fecha: 08/06/2021
16:59:05

El Artículo 10, prevé el procedimiento a seguir en el caso de un acta electoral que contiene "votos impugnados", el cual señala: *"Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. (...)"*

En el presente caso, el acta electoral consigna la existencia de "votos impugnados", en la cifra de 2, sin embargo, los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, por lo que atañe adicionar dichos "votos impugnados" a los votos nulos de la presente acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante el presente pronunciamiento.

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO
FARIAS ASENG
Fecha: 08/06/2021
16:56:48

En consecuencia, luego de verificarse que no se adjuntó los sobres especiales que contienen los votos impugnados, corresponde adicionar dicha cifra a los votos nulos.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo. - CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra **20**.

Artículo tercero. - CONSIDERAR como total de votos impugnados la cifra **0**.

Artículo cuarto. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA
Presidenta del Jurado Electoral

MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE
Segundo Miembro

CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG
Tercer Miembro

NATHALI ZARJY VASQUEZ SALDARRIAGA
Secretaria

